



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de julio de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 067/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 07-07-98.

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

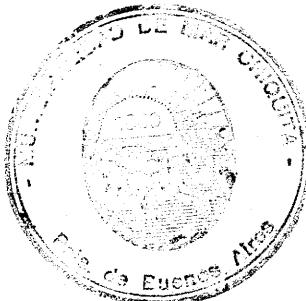
Por ello;

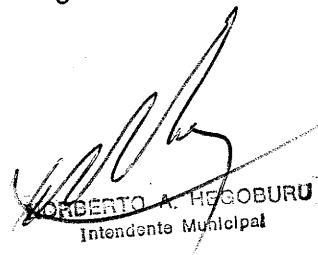
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 067/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-06-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.




ROBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal

DECRETO N°. : 671

p.d.r.



Carlos O. Carranza
Secretario de
Obras y Servicios Públicos (Int)



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La Ordenanza N° 27/87 disponiendo los sentidos de circulación vehicular en la localidad de General Pirán; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2º establece que como excepción se permitirá el estacionamiento sobre mano izquierda en las calles 9 de Julio y Coronel Pringles;

Que el motivo de tal disposición era la ubicación de talleres mecánicos en dichas calzadas;

Que se observa la innecesidad de mantener esta excepción sobre la calle 9 de Julio, por haber desaparecido el motivo de la misma;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

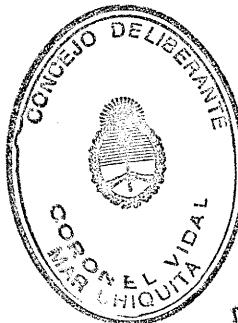
ARTICULO 1º: MODIFICASE, el Artículo 2º de la Ordenanza N° 27/87, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTICULO 2º: El estacionamiento vehicular sobre las calles mencionadas en el Artículo 1º se hará sobre la derecha, tomando en cuenta el sentido de circulación establecido. Se exceptúa de ello a la calle Coronel Pringles, en el cual el estacionamiento se hará sobre la izquierda."* -----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 067/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO K. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

